Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Av. Caracas No. 54-38
Correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Contrato de Concesión No. 001 de 2020 (en adelante, el "Contrato de Concesión") suscrito entre la Empresa Férrea Regional S.A.S. (en adelante, la "EFR") y la Concesionaria Férrea de Occidente S.A.S. (en adelante, el "Concesionario").

ASUNTO: Solicitud de información de gestores de residuos sólidos.

Respetados Señores,

DANIEL AUGUSTO TAPIAS OLAYA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No 77.171.852, actuando en mi calidad de Gerente de Ejecución EPC y apoderado para trámites y procedimientos ambientales de la **CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S,** sociedad identificada con NIT. 901.351.650-1 y la cual actualmente se encuentra ejecutando el Proyecto Regiotram de Occidente en virtud del Contrato de Concesión No. 001 de 2020, de manera respetuosa y en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 23 de la Constitución y la Ley 1755 de 2015 me permito presentar esta solicitud de información, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

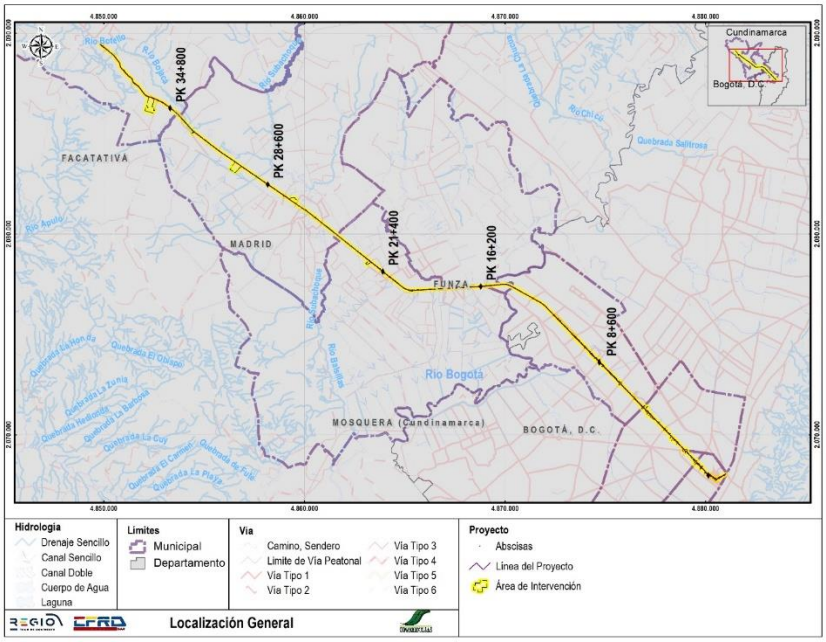
(a) Que, el Proyecto Regiotram de Occidente fue adjudicado en el marco de la Licitación Pública No. LP-EFR-009-2019, al proponente China Civil Engineering Construction Corporation –("CCECC"), quien para la ejecución del Contrato de Concesión No. 001 de 2020 objeto de esta Licitación, constituyó como el vehículo especial ("SPV") a la sociedad Concesionaria Férrea de Occidente S.A.S.

(b) Que, el objeto del Contrato de Concesión No. 001 de 2020 (en adelante el "Contrato" o el "Contrato de Concesión") es "*el otorgamiento de una concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo todas las actividades necesarias para la financiación, Estudios y Diseños, Gestión Social y Ambiental, ejecución de las Obras de Construcción, las Obras del Taller ANI, las Obras de Adecuación y Reparación de Desvíos, las Obras para Intersecciones Especiales, las Obras para Redes, la Operación, el Mantenimiento, la Reversión Parcial y la Reversión de la infraestructura correspondiente al Regiotram, así como la financiación, Estudios y Diseños, instalación, suministro, pruebas, puesta en marcha, Operación, reposición, Mantenimiento y Reversión del Material Rodante, de los Sistemas Ferroviarios y del SIRAU y la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros en Bogotá y Cundinamarca a través del Regiotram, incluyendo su Recaudo*".

(c) Que, el Proyecto de Regiotram se localiza en la ciudad de Bogotá y Sabana Occidente de Bogotá, iniciando en la Plazoleta La Luz (Carrera 17 con Calle 25) en Bogotá, conectándose con la línea férrea actual en la carrera 19 con avenida ferrocarril y siguiendo este corredor férreo por el occidente el cual atraviesa los municipios de Funza, Mosquera, Madrid y culmina en el municipio de Facatativá.

(d) Que, el proyecto inicia en un primer sector denominado el Ramal al Metro en inmediaciones de la Calle 26 con Avenida Caracas, para después conectarse con el corredor central, el cual discurre hacia el occidente, cruzando las Transversales 22 y 28 y la Carrera 30, manteniéndose paralelo a las Calles 26 y 22 y atravesando la ciudad de oriente a occidente. El trazado continúa por el corredor férreo existente hasta el municipio de Facatativá, en cuyo recorrido cruza bajo la Ruta Nacional 50 y transcurre paralelo a las Calles 8 y 7 entre Mosquera y Madrid, hasta cruzar el río Subachoque y nuevamente la Ruta Nacional 50 atravesando la zona de invernaderos hasta llegar a la vereda El Corzo. Luego el corredor férreo atraviesa el sector conocido como Cartagenita hasta alcanzar el municipio de Facatativá, donde se continua por la Carrera 1 hasta llegar a la Calle 9, en donde se localiza la Estación de Facatativá – Calle 9, al final del trayecto.

(e) Conforme a lo mencionado, el Proyecto se encuentra dividido en dos sectores: i) Sector 1 (Urbano - longitud de 15 km aprox) y ii) Sector 2 (Suburbano - longitud de 25 km aprox) como se evidencia a continuación:



Fuente: CFRO,2023

II. PETICIÓN

En virtud de lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA en proyectos de construcción de líneas férreas TdR-03, del año 2017, emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), y a la Metodología general para la elaboración y presentación de estudios ambientales, Resolución 1402 del 25 de julio de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Concesionario se permite solicitar respetuosamente a la **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**, la remisión de la información correspondiente a los gestores de residuos sólidos que cuenten con licencia y autorizaciones que se encuentren dentro de su jurisdicción.

Para efectos de lo anterior, se adjunta polígono de consulta en formato KMZ y SHP para su conocimiento y determinación de la información dentro de o cercano a éste.

III. NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones a los siguientes correos electrónicos: cad@cfro.com.co cgarnica@cfro.com.co , jabenavides@cfro.com.co y scombita@cfro.com.co.

Cordialmente,

DANIEL AUGUSTO TAPIAS OLAYA
Gerente de Ejecución EPC

CC. Sr. Zhang Haiyan. Director Proyecto
Anexos: SHP/KMZ área de proyecto

Elaboró: Silvana Cómbita – Coordinadora Ambiental
Revisó: Carlos Garnica – Director Viabilidad Ambiental / Ingrid Parada – Profesional Jurídica
Aprobó: Daniel Tapias – Director EPC / Zhang Haiyan Director de Proyecto